

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 21 SET. 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-012246-001 que contiene el Memorando N° 069-2015-ECF-INSN-SAN BORJA; y, el Memorando N° 1099-2015-UA-INSN-SAN BORJA, ambos de fecha 18 de setiembre de 2015, sobre el cambio de Responsable de Manejo de Cuentas, cuyos fundamentos se reproducen; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 342-2015/IGSS, del 17 de julio de 2015, se delega en los funcionarios designados como Titulares de las demás Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto De Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar mediante Resolución, la designación de los responsables del manejo de la cuentas bancarias y el reporte del Módulo Administrativo del SIAF-SP denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, correspondientes a la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de Sub Cuentas Bancarias de Gastos y Cuentas Bancarias correspondientes a la Unidad Ejecutora 031 Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Código 1584 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como disponer las acciones necesarias del registro de firmas correspondiente;



Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el señor Orlando Darwin Sunció Espinoza, quien se desempeña en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, hace las veces de Director General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de fecha 17 de setiembre de 2015, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 031 Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Código N° 1584 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directora N° 113/2015/INSN-SB/T, de fecha 14 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG/JCRG/kfs

Distribución

- () Titular
- () Dirección Adjunta
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias
- () Archivo



**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR : 11 SALUD
 PUEGO : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 EJECUTORA : 031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS [001584]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	40381605	JORGES	CARRILLO	KARINA NOHELIA	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01	25746919	SUNCION	ESPINOZA	ORLANDO DARWIN	TITULAR	DIRECTOR CGA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	APROBADO
01	25598045	ALVAREZ	MURILLO	CARLOS MELCHOR	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL	APROBADO
01	10311172	PADILLA	YGREDA	JUSTO ROMULO	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACION TECNOLÓGICA Y DOCENCIA	APROBADO

Instituto Nacional de Salud del Niño
 San Borja

 Dra. Zulma Tomyas Gonzales
 DIRECTORA GENERAL



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

